

**7331** *RESOLUCIÓN 452/38045/2002, de 9 de abril, de la Subsecretaría, por la que se modifica la Resolución 452/38032/2002, de 12 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes militares de formación, Escala Técnica de Oficiales, del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire.*

Se modifica la Resolución 452/38032/2002, de 12 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes militares de formación, Escala Técnica de Oficiales, del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, en el sentido siguiente:

Donde dice: Página 11871, punto 1.1, segundo párrafo.

«Si alguna de las plazas de las ofertadas para y el Ejército del Aire quedará sin cubrir, se asignará entre los aspirantes que se presenten a las otras especialidades, dentro del mismo Ejército, según titulación exigida en el apartado 2.8.; atendiendo al orden de puntuación del concurso-oposición y al de preferencias que el aspirante haya manifestado en el apartado 8 "preferencia", del modelo de Instancia».

Debe decir:

«Si alguna de las plazas de las ofertadas para la Armada y el Ejército del Aire quedará sin cubrir, se asignará entre los aspirantes que se presenten a las otras especialidades, dentro del mismo Ejército, según titulación exigida en el apartado 2.8; atendiendo al orden de puntuación del concurso-oposición y al de preferencias que el aspirante haya manifestado en el apartado 8 "preferencia", del modelo de Instancia».

Donde dice: Página 11872, del «Boletín Oficial del Estado» número 71, corregida por «Boletín Oficial del Estado» número 79.

«Para la Escala Técnica de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire:

| Especialidad                     | Títulos exigidos   |
|----------------------------------|--|
| Técnicas Aeroespaciales          | Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad Aeronaves.<br>Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeromotores.<br>Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales.<br>Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial.<br>Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Minas.<br>Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos. |
| Telecomunicaciones y Electrónica | Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación.<br>Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas Electrónicos.<br>Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas de Telecomunicación.<br>Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad en Transportes y Servicios Urbanos.<br>Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Hidrología.  |
| Infraestructura e Instalaciones  | Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeropuertos.<br>Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Estructuras Marinas.<br>Arquitecto Técnico.»   |

Debe decir:

«Para la Escala Técnica de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire:

| Especialidad                     | Títulos exigidos  |
|----------------------------------|---|
| Técnicas Aeroespaciales          | Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad Aeronaves.<br>Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeromotores.<br>Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales.<br>Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial.<br>Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos. |
| Telecomunicaciones y Electrónica | Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación.<br>Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas Electrónicos.<br>Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas de Telecomunicación.   |
| Infraestructura e Instalaciones  | Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeropuertos.<br>Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles.<br>Arquitecto Técnico.»   |

Se amplía en diez días el plazo de presentación de instancias.

Madrid, 9 de abril de 2002.—El Subsecretario, Víctor Torre de Silva y López de Letona.

**7332** *RESOLUCIÓN 452/38046/2002, de 9 de abril, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar por la que se desarrolla el apartado 3.3 de la Resolución 452/38019/2002, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el centro docente militar de formación, Escala Superior de Oficiales para el Cuerpo de Músicas Militares.*

En cumplimiento a lo ordenado en el apartado 3.3 de la Resolución 452/38019/02, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 58), de la Subsecretaría de Defensa, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Centro docente militar de formación, Escala Superior de Oficiales, para el Cuerpo de Músicas Militares, se publica a continuación el desarrollo de dicho apartado:

Primero.—En el anexo se relacionan los aspirantes excluidos definitivos de las pruebas.

Segundo.—Los excluidos definitivos, dispondrán de un plazo de subsanación de diez días, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Tercero.—La primera prueba se realizará en la Escuela de Músicas Militares del Grupo de Escuelas de la Defensa, calle Camino de Ingenieros, número 6, Madrid, el día 21 de mayo de 2002. La presentación se efectuará a las nueve horas.

Madrid, 9 de abril de 2002.—El Director general, Gregorio López Iraola.

#### ANEXO

#### Excluidos definitivos

#### Acceso directo

DNI: 48.503.103. Apellidos: Andreo Antón. Nombre: Fernando A. Causa: D1.

*Promoción interna*

DNI: 85.086.239. Apellidos: Folch Martínez. Nombre: Eva María. Causa: D1.

Causas de exclusión (leyenda):

D1: No reúne titulación convocat.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**7333** *ORDEN INT/834/2002, de 9 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas Masculina y Femenina.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/2002, de 15 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 16), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2002, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 15), y en la Orden de 30 de noviembre de 1998, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas Masculina y Femenina (códigos 0919 y 0920, respectivamente), y determinar el procedimiento a seguir para proceder a la contratación de personal interino del Cuerpo de referencia, con sujeción a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 465 plazas por el sistema general de acceso libre, de las cuales 385 son para la Escala Masculina y 80 para la Escala Femenina.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con sus correspondientes modificaciones; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril); el Real Decreto 198/2002, de 15 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público de 2002, y lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra fase consistente en un período de prácticas, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del día 15 de mayo de 2002, debiendo terminar la primera parte del proceso selectivo la segunda quincena del mes de septiembre de 2002.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante. El inicio de la segunda fase del proceso selectivo, se realizará una vez concluida la fase de oposición, con una duración de doce meses.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el período de prácticas que se determina en el anexo I.

Quienes no pudieran realizar el período de prácticas por causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo en la siguiente convocatoria, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida. Quienes tampoco se incorporen en esta segunda oportunidad

decaerán en todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo.

Quienes no superasen el período de prácticas perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera por resolución motivada de la autoridad convocante.

1.8 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años y no exceder la edad establecida para la jubilación.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, conforme al cuadro de exclusiones médicas consignado en anexo V.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 También podrán participar los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de organismos internacionales, que posean la nacionalidad española y la titulación exigida en la convocatoria en los términos establecidos en el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23).

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

#### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, presentarán su solicitud (ejemplar autocopiático en cuyo ángulo superior derecho figura «Modelo 790», aprobado por Resolución de 9 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública), que será facilitado gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones de Gobierno, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, así como en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta que constan de tres ejemplares: Ejemplar para la Administración, ejemplar para el interesado y ejemplar para la entidad colaboradora: El ejemplar para la Administración, debidamente cumplimentado, se dirigirá al Director general de Instituciones Penitenciarias y se le adjuntará grapada una fotocopia del documento nacional de identidad.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán «Interior». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Dirección General de Instituciones Penitenciarias». En el recuadro relativo a la tasa de derechos de examen, en el espacio destinado a código, se hará constar 001.

En el recuadro número 15 se señalará «Ayudantes de Instituciones Penitenciarias» y la Escala correspondiente, ya sea masculina o femenina, consignándose el código número 0919 si se trata de la Escala Masculina y 0920 si se trata de la Escala Femenina, en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro número 17, relativo a la forma de acceso, se consignará la letra L: Acceso por el sistema general de acceso libre.

En el recuadro número 19 se especificará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en la que se haya publicado la presente convocatoria.